

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

6 de Julio de 2021

PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL						
DEMANDANTE:	ELSA MILENA ARIAS ARIAS						
DEMANDADO:	LIBARDO ARIAS DÁVILA						
RADICADO:	17013	31	12	001	2020	00035	01
MATERIA:	DESIGNA PARTIDOR						

Informa la secretaría que venció el término para que las partes en este asunto presentaran el trabajo de partición de mutuo acuerdo y no lo hicieron. Además que el abogado que orienta al demandado presentó memorial solicitando la designación de partidador por no haber habido acuerdo entre ellos.

Atendiendo la rogativa se procede a designar el partidador y para tal fin acudimos a la lista de auxiliares de la justicia enviada por el Consejo Superior de la Judicatura de Caldas para el período 2021 – 2023, que de acuerdo a las reglas que consagra el numeral 1 del artículo 48 del Ordenamiento General del Proceso, se deben incluir al menos 3 nombres, pero el cargo será ejercido por el primero que informe la aceptación del cargo. Por lo tanto se designan a:

ALEXANDRA CASTELLANOS ALZATE, con dirección calle 51 Nro. 26-19, Apto. 305 de la ciudad de Manizales. Celular: 3104216635. Correo electrónico: alexandra.castellanos@dcprevisores.com

ALIAR S.A., con dirección calle 24 Nro. 21-21, of. 206 Manizales. Celular: 3148614577. Correo electrónico: aliarsa@hotmail.com

YADIRA SOTELO DELGADILLO, con dirección carrera 11Nro. 93 A – 42 de la ciudad de Manizales. Celular: 3105594647. Correo electrónico: yadirasotelod@gmail.com

Por la secretaría se enviará de manera coetánea dicha notificación a los correos electrónicos de dichos partidadores.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c82e9cf414ebf1950589c04f5fad1863badede1e684d103ee160d8c
17ac07632**

Documento generado en 06/07/2021 11:09:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**